

Cali, abril 1 de 2018

## ACTA DE REUNION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FUNDACIÓN LOS NIÑOS DEL MAR

En la ciudad de Cali a los 1 días del mes de abril de 2018, por solicitud de la Dirección Ejecutiva de la Fundación y convocatoria de la Presidenta de la Junta Directiva se reunieron, en la Calle 58N # 2G N69, los siguientes miembros corporados:

AMARILE LEMOS POTES

MARIA CRUZ POTES DE LEMOS

FLOVERT ANILO LEMOS ILLERAS

CLARENA LEMOS POTES

MELISSA CABEZAS LEMOS

El Director Ejecutivo propone el siguiente Orden del Día

1. Verificación del Quorum
2. Elección de Presidente y Secretario de la reunión
3. Decisión sobre trámite ante la DIAN como entidad sin ánimo de lucro (ESAL) que debe hacerse de acuerdo a la última reforma tributaria
4. Propositiones y varios

1. VERIFICACION DEL QUORUM

El Presidente de la Junta manifiesta que, de acuerdo a los Estatutos de la Fundación, hay quorum para deliberar y tomar decisiones.

## 2. ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Los asistentes, por unanimidad, deciden que la reunión sea presidida por Amarile Lemos Potes, en su calidad de Presidenta de la Junta Directiva y que la secretaria sea María Potes de Lemos.

## 3. DECISION SOBRE TRÁMITE ANTE LA DIAN

El Director ejecutivo explica a los asistentes: "Como bien sabemos, hasta la fecha las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) han formado parte del denominado REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL (RTE) en virtud del cual están exentas del impuesto a la renta. La Reforma tributaria de diciembre de 2016 estipula que, para seguir gozando de este beneficio, es necesario realizar un trámite ante la DIAN en el cual la entidad debe demostrar:

- a) Que las actividades que desarrolla la Fundación son "actividades meritorias", en este caso en el ámbito de la cultura y las artes" y que a ella tiene acceso la comunidad en tanto se enmarcan en los denominados proyectos de interés público, los cuales en el caso de la cultura tienen acceso a recurso del estado (del nivel nacional, departamental o municipal) no reembolsables.
- b) Que los aportes de los corporados o de otras personas no son reembolsables.
- c) Que los excedentes que genera la corporación no son distribuibles y se aplican a las actividades definidas en su objeto social.

Todo lo anterior está claramente definidos en nuestros estatutos, en los cuales, además, se han definido los órganos de dirección: asamblea general, junta directiva y dirección ejecutiva".

Agrega: "Cumplimos todos los requisitos y para dar curso al trámite ante la DIAN que consiste en solicitar "permanecer" en ese RTE y seguir siendo exentos del impuesto a la renta se requiere que esta asamblea autorice al Director Ejecutivo y Representante Legal a realizar dicha solicitud de permanencia ante la DIAN".

El Presidente de la reunión somete a consideración la proposición para otorgar dicha autorización la cual es aprobada por unanimidad.

## 4. PROPOSICIONES Y VARIOS: No hay

Manizales, abril 1 de 2018

  
AMARILY LEMOS POTES

Presidenta

CC: 31.995.366

  
MARIA POTES DE LEMOS

Secretaria

CC: 38.999.433